



AYUNTAMIENTO
DE
VALDETORRES DE JARAMA
(MADRID)

Plaza de la Constitución, 1
Telf. 91 8 41 51 64
Fax. 91 8 41 51 49
28150 Valdetorres de Jarama

BANDO

SE HACE SABER:

Que a las fincas del Término municipal de Valdetorres de Jarama calificadas por la vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento (NN.SS.), aprobadas por la Comunidad de Madrid el día 29 de julio de 1997, como **SUELO NO URBANIZABLE COMÚN**, les corresponden los usos que se fijan en la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, con las siguientes condiciones de aprovechamiento:

Uso principal: Instalaciones vinculadas a explotaciones de naturaleza agropecuaria, forestal, cinegética o análoga. Con sus correspondientes condiciones de parcela mínima para segregaciones, edificabilidad máxima, altura máxima, ocupación máxima y el las restantes condiciones aplicables según las NN.SS. vigentes en el municipio.

En consecuencia, para cualquier actividad y/o construcción a realizar en dichas fincas se deberá previamente presentar la correspondiente solicitud de Calificación Urbanística en la Comunidad de Madrid, quién la informará conforme a la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Solamente serán informadas por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento aquellas licencias solicitadas que tengan la citada Calificación Urbanística favorable de la Comunidad de Madrid. Sin ésta no cabe informe por parte del Ayuntamiento ni, por lo tanto, se concederá la licencia.

Cualquier actuación urbanística y/o de actividad en las citadas fincas realizadas por sus titulares sin los correspondientes informes favorables, tanto de la Comunidad de Madrid como del Ayuntamiento, serán consideradas ilegales y conllevarán el correspondiente Expediente Sancionador y de Demolición.

En Valdetorres de Jarama, 4 de abril de 2018

EL ALCALDE

Fdo.: José Manuel Acevedo Ramos

